

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 10/19

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	1
Resoluciones.....	2

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	40

salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Octubre de 2019

Sin Ordenanzas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Octubre de 2019.-

Sin Comunicaciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Octubre de 2019

Sin decretos.

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Octubre de 2019

Sin Resoluciones.

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Octubre de 2019

SALLIQUELO, 01 de Octubre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 520
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Octubre de 2.019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas presentadas por los agentes municipales: ROSSI Guillermo, NAVARRO Delia Haydee en las cuales solicitan reducción de su régimen horario de 48 horas semanales a 40 horas semanales a partir del 1º de Octubre de 2.019; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 40 horas semanales al agente municipal ROSSI Guillermo, M.I. Nº 25.508.948. A partir del 1º de Octubre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 40 horas semanales a la agente municipal NAVARRO Delia Haydee, M.I. Nº 17.599.602. A partir del 1º de Octubre de 2.019.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 521
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/10/2019 los agentes que a continuación se detallan: 709/3 - SALINAS, Fabián - M.I. 24.487.455 - Domicilio: Perón S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 14.312,25 - Imputación: 10000 - 46 - 2 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.-----
 ---- 985/2 - GARCIA, Franco Roberto - M.I. 13.877.530 - Domicilio: Alem N° 338 - Tarea: Parquero y Mantenimiento Externo en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 12.997,19 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.-----
 -----1155/1 - LANDRIEL, Pablo Darío - M.I. 23.548.010 - Domicilio: Moreno S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 14.312,25 - Imputación: 10000 - 46 - 2 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.--1177/1 - PEREZ, Mariana Soledad - M.I. 29.958.572 - Domicilio: Rivadavia N° 198 de la localidad de Quenuma - Tarea: Chofer - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 17.032,56 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.-----
 1178/1 - IGLESIA, María Catalina - M.I. 24.085.712 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 127 - Tarea: Administrativa Acción Social - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 8.791,91 - Imputación: 8000 - 38 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 522
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de MARTIN ENRIQUE FELIX, DNI 5.433.866, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 13, parcela 7 A, Partida Municipal 2900; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijos dos beneficios sociales mínimo;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 20 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 20% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 13, parcela 7 A, Partida Municipal 2900, a favor de MARTIN ENRIQUE FELIX, DNI 5.433.866.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 523

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de DI PIANO MARIA DEL CARMEN, DNI 11.303.098, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 73, parcela 5, Partida Municipal 15190; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo dos beneficios sociales mínimo;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 20 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 20% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 73, parcela 5, Partida Municipal 15190, a favor de DI PIANO MARIA DEL CARMEN, DNI 11.303.098.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 524

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-57.076/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Genjo María Alicia, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como parcela 547 SS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcelas 547 SS, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 19-00074005.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 525
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 526
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. Nº 4100-61.507/19 donde obra la nota elevada por la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 de Salliqueló; mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 28 de diciembre de 2.019 por Lotería de la Ciudad última jugada, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 150,00 c/u, a sortearse el día 28 de diciembre de 2.019 por Lotería de la Ciudad última jugada.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los alumnos, padres y docentes de la institución.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 527
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Kinesiólogos: Vilma Nair RODRIGUEZ; Florencia BAIARDI; Sebastián COPPINI; Eduardo Francisco MENUCCI y Juan José ZAPATA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales a los fines de su desempeño como Kinesiólogos del Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-Referéndum” del H. Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los PROFESIONALES Kinesiólogos: Vilma Nair RODRIGUEZ M.I 17.777.444; Florencia BAIARDI M.I 36.325.805; Sebastián COPPINI M.I 30.878.076; Eduardo Francisco MENUCCI M.I 18.504.583 y Juan José VIDAUURRE ZAPATA M.I 24.168.847.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 528
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 529
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 530
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La planificación y posterior ejecución correspondiente a la Etapa Final 2019 de los Juegos Deportivos Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100, (\$ 714.910,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.01 Juegos Deportivos Bs As, La Provincia.....\$ 714.910,00

Total de la Ampliación..... \$ 714.910,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100, (\$ 714.910,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110109000-41.02.00-3.4.7.0	Servicios de hotelería.....\$	564.910,00
1110109000-41.02.00-3.5.1.0	Transporte	\$ 150.000,00
	Ampliación de la Partida.....\$	714.910,00.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 531

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-61.503/19 iniciado por la Sra. Ferreyra Eliana Maricel y Ferreyra Claudio Javier, a través del cual solicitan la escrituración de un inmueble adquirido mediante boleto de compraventa de fecha 10 de septiembre de 2019, ubicado en la ciudad de Salliqueló, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 23 B, parcela 4, Partida Inmobiliaria 6507; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 4º inciso D de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble ubicado en el Distrito de Salliqueló, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 23 B, Parcela 4 a favor de FERREYRA Eliana Maricel, DNI 36.704.857 y FERREYRA Claudio Javier, DNI 35.237.762.....

ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble detallado en el artículo anterior.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda., dese al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 532

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Octubre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 533

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Expediente 4100-61.503/19 iniciado por la Liga Popular de Lucha Contra el Cancer Filial, a través del cual solicitan la escrituración de un inmueble adquirido mediante boleto de compraventa de fecha 22 de junio de 2019, ubicado en la ciudad de Salliqueló, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 26, parcela 5 b, Partida Inmobiliaria 913; y

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el carácter de asociación civil sin fines de lucro de la parte adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 4º inciso D de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble ubicado en el Distrito de Salliqueló, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 26, Parcela 5 b, Partida Inmobiliaria 122-000913, a favor de LIPOLCC LIGA POPULAR DE LUCHA CONTRA EL CANCER FILIAL SALLIQUELO, CUIT 30-71512078-6.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble detallado en el artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda., dese al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 534
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de GODOY MARGARITA, DNI 12.689.856, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 10, parcela 3 A, subparc. 01, Partida Municipal 2090;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social mínimo;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 10, parcela 3 A, Subparc. 01, Partida Municipal 2090, a favor de GODOY MARGARITA, DNI 12.689.856.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 535

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Octubre de 2.019. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-58.288/17 iniciado por la Sra. Martín, Paula Florencia a través del cual solicita la escritura del inmueble a través de la Ley 10.830, ubicado en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 54, Parcela 3 c Subparcela 1 y 2; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Social la Escrituración que somete al Régimen de Propiedad Horizontal y Reglamento de Copropiedad, el Inmueble ubicado en este Distrito, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 54, Parcela 3 c, Subparcela 1 a favor de la Sra. Martín, Paula Florencia con DNI 36.704.970 y subparcela 2 a favor de la Sra. Mansilla Evelia Raquel, DNI 05.002.616.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 536

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La planificación y posterior ejecución correspondiente a la Etapa Final 2019 de los Juegos Deportivos Buenos Aires; El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con el fin de ejecutar la etapa Final 2019 de los Juegos y de solventar los gastos de funcionamiento del Jardín Maternal Municipal;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$ 222.360,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio guardería.....	\$	60.200,00
1110111000-17.5.01.01 Juegos Deportivos Bs As, La Provincia.....	\$	162.160,00

Total de la Ampliación..... \$ 222.360,00-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$ 222.360,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110109000-41.02.00-2.1.1.0 - Alimentos para personas.....\$	2.000,00
1110109000-41.02.00-3.4.7.0 - Servicios de hotelería.....\$	50.000,00
1110109000-41.02.00-3.9.9.0 – Otros.....\$	2.000,00
1110109000-41.02.00-3.5.1.0 – Transporte.....\$	90.000,00
1110109000-41.02.00-3.7.9.0 – Otros.....\$	1.000,00
1110109000-41.02.00-3.7.2.0 – Viáticos.....\$	17.160,00
1110108000-38.03.00-3.9.9.0 – Otros.....\$	6.120,00
1110108000-38.03.00-3.1.1.0 - Energía eléctrica.....\$	10.000,00
1110108000-38.03.00-3.1.3.0 – Gas.....\$	20.000,00
1110108000-38.03.00-2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....\$	5.000,00
1110108000-38.03.00-2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñan.\$	3.000,00
1110108000-38.03.00-2.2.2.0 - Prendas de vestir.....\$	3.000,00
1110108000-38.03.00-2.1.1.0 - Alimentos para personas.....\$	13.080,00

Ampliación de la Partida.....\$ 222.360,00-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 537
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a GASTALDO VICTORIA, M.I. Nº 34.158.447. Imputación: 9000.42.3. Reemplaza a MORALEJO BETIANA del 07/10 al 06/11/2.019.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO PABLO DARIO, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON del 15/10 al 27/10/2.019.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a DIEGO MARIA SILVINA, M.I. Nº 27.244.938. Imputación: 9000.42.3. Reemplaza a SEMINTH NATALI del 15/10 al 27/10/2.019.-----

ARTICULO 4º: Desígnese como personal de reemplazo a FARIAS LEANDRO DANIEL, M.I. Nº 36.362.224. Imputación: 3.000.21.2. Reemplaza a MARAMBIO ROBERTO del 15/10 al 25/10/2.019.-----

DECRETO Nº 538

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura de Jurisdicción municipal;

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia.de Buenos Aires con el objetivo de Ejecutar Obra de Mejoras y Puesta en valor del Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16 centavos, (\$ 707.782,16) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.34–Subsidio Ministerio de Infraestructura.....	\$ 518.782,16
1110111000-17.5.01.30-Subsidio Mejoras y Puesta en Valor Hospital M.	\$ 189.000,00
Total de la Ampliación	\$ 707.782,16.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16 centavos, (\$ 707.782,16) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación y Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.51.00 - 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana.....	\$ 30.000,00
1110107000 - 35.51.00 –2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso...	\$ 10.000,00
1110107000 - 35.51.00 –2.6.9.0 – Otros.....	\$ 40.000,00
1110107000 - 35.51.00 –2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas.....	\$ 35.000,00
1110107000 - 35.51.00 –2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos.....	\$ 1.000,00
1110107000 - 35.51.00 –2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....	\$ 5.000,00
1110107000 - 35.51.00 –3.5.9.0 – Otros.....	\$ 50.000,00
1110107000 - 35.51.00 –2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes.....	\$ 5.000,00
1110107000 - 35.51.00 –3.4.9.0 – Otros.....	\$ 13.000,00
1110107000 - 35.85.00 - 2.6.4.0 – Productos de cemento, asbesto y yeso...	\$ 400.000,00
1110107000 - 35.85.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos.....	\$ 20.000,00
1110107000 - 35.85.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edif. y l...\$	60.000,00
1110107000 - 35.85.00 - 3.5.9.0 – Otros.....	\$ 38.782,16
Total de la Ampliación	\$ 707.782,16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 539

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza N° 1833/18 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110104000 - 22.03.00 - 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio.....	9.325,40
1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.....	-9.325,40
1110104000 - 22.04.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....	52.428,53
1110104000 - 22.04.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....	-26.000,00
1110104000 - 22.04.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones.....	-21.000,00
1110104000 - 22.04.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias.....	-5.428,53
1110106000 - 31.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....	440.000,00
1110106000 - 31.02.00 - 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.....	10.070,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire.....	-200.000,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.....	-250.070,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica.....	12.686,78
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.....	3.378,54
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	53.511,29
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.9.0 - Otros.....	25.267,81
1110107000 - 35.54.00 - 2.7.9.0 - Otros.....	72.737,76
1110107000 - 35.54.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.....	302,09
1110107000 - 35.54.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....	41.511,56
1110107000 - 35.54.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas.....	-74.537,64
1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	-36.035,52
1110107000 - 35.54.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.....	-64.257,08
1110107000 - 35.54.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos.....	-33.812,01
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana.....	-753,58
1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	7.002,76
1110107000 - 35.64.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica.....	-7.002,76
1110107000 - 35.65.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.....	4.240,69
1110107000 - 35.65.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica.....	-4.240,69
1110107000 - 35.65.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	-4.300,09
1110107000 - 35.65.00 - 2.6.9.0 - Otros.....	-82,17
1110107000 - 35.65.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos.....	-4.061,14
1110107000 - 35.65.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	8.443,40
1110107000 - 35.66.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	2.623,70
1110107000 - 35.66.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	26.274,66
1110107000 - 35.66.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica.....	-28.898,36
1110107000 - 35.67.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes.....	1.275,02
1110107000 - 35.67.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos.....	350,00
1110107000 - 35.67.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica.....	-755,42
1110107000 - 35.67.00 - 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana.....	-1.136,14
1110107000 - 35.67.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.....	-8.000,00
1110107000 - 35.67.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	-726,26
1110107000 - 35.67.00 - 2.6.9.0 - Otros.....	-16.819,88
1110107000 - 35.67.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas.....	-2.547,44
1110107000 - 35.67.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.....	-14.450,16
1110107000 - 35.67.00 - 2.7.9.0 - Otros.....	42.810,28

1110107000 - 35.71.00 - 2.5.9.0 – Otros.....	4.072,72	
1110107000 - 35.71.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	-20.704,24	
1110107000 - 35.71.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica.....	-1.630,58	
1110107000 - 35.71.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	-1.351,81	
1110107000 - 35.71.00 - 2.6.9.0 – Otros.....	-2.018,15	
1110107000 - 35.71.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.....	-273,78	
1110107000 - 35.71.00 - 2.7.9.0 – Otros.....	21.905,84	
1110107000 - 35.89.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes.....	5.824,70	
1110107000 - 35.89.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....	68.159,72	
1110107000 - 35.89.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	6.664,20	
1110107000 - 35.89.00 - 3.3.9.0 – Otros.....	1.750,00	
1110107000 - 35.89.00 - 3.5.9.0 – Otros.....	39.300,00	
1110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	-121.698,62	
1110107000 - 35.96.00 - 3.5.9.0 – Otros.....	66.000,00	
1110107000 - 35.96.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	-66.000,00	
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes.....	1.602,00	
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.9.0 – Otros.....	920,00	
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....	-2.522,00	
1110108000 - 38.05.00 - 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.....	8.596,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.....	-8.596,00	
1110114000 - 44.02.00 - 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.....	-70.000,00	
1110114000 - 44.02.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	-50.500,00	
1110114000 - 44.02.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios.....	-106.000,00	
1110114000 - 44.02.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir.....	-10.500,00	
1110114000 - 44.02.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales.....	335,00	
1110114000 - 44.02.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón.....	480,00	
1110114000 - 44.02.00 - 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas.....	117,00	
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.....	778,00	
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes.....	49.827,19	
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.....	10.000,00	
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico.....	2.657,29	
1110114000 - 44.02.00 - 2.6.9.0 – Otros.....	8.083,67	
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos.....	22.965,95	
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos.....	11.575,68	
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas.....	14.172,97	
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores.....	22.129,78	
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.9.0 – Otros.....	5.818,06	
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....	1.650,00	
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza....	606,48	
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.....	6.066,19	
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....	18.655,24	
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.9.0 – Otros.....	72,10	
1110114000 - 44.02.00 - 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos..	46.283,93	
1110114000 - 44.02.00 - 3.5.9.0 – Otros.....	11.235,00	
1110114000 - 44.02.00 - 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento.....	1.020,00	
1110114000 - 44.02.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles.....	3.499,55	
1110114000 - 44.02.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.....	-1.029,08	
Total Gastos		0.00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 540
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, representado por el Subsecretario de Tecnología e Innovación Fernando Lapolla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría cedió en Préstamo de uso a la Municipalidad de Salliqueló, tres kit de robótica en el marco del Plan Provincial de Robótica Educativa implementado por el citado Ministerio.

Que, corresponde aprobar el Contrato de Comodato, mediante norma legal dictada al efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 541
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 16% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Octubre de 2.019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijese el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos (Remuneración Bonificable según régimen horario \$ 710 y Remuneración Bonificable \$ 300) para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplan 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico.....	\$ 87,878.93
Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social	\$ 87,878.93
Contador Municipal	\$ 77,930.37
Director de la Producción y Empleo	\$ 66,323.72
Asesor Legal	\$ 66,323.72
Director de Obras Públicas	\$ 66,323.72
Directora de Medio Ambiente	\$ 66,323.72
Director de Acción Social	\$ 66,323.72
Director de Salud	\$ 66,323.72
Director de Hospital.....	\$ 66,323.72
Director de Servicios Especiales Urbanos e Infr. Vial	\$ 66,323.72
Delegado Quenumá.....	\$ 66,323.72
Juez de Falta Municipal	\$ 66,323.72
Director de Prensa y Ceremonial	\$ 66,323.72
Director de Cultura	\$ 66,323.72
Director Médico Asilo de Ancianos	\$ 66,323.72
Director de Rentas y Catastro.....	\$ 66,323.72

Tesorero Municipal	\$ 58,033.26
Subcontador	\$ 54,717.07
Subdirector de Presupuesto	\$ 54,717.07
Jefe de Personal y Decretos	\$ 54,717.07
Subdirector de Obras Públicas	\$ 51,400.88
Subdirector de Deportes	\$ 51,400.88
Administrador Hospital	\$ 51,400.88
Jefe de Compras	\$ 51,400.88
Administrador Hogar Papa Francisco	\$ 51,400.88
Subdirector del Cuerpo De Inspectores	\$ 51,400.88
Subdirector de Servicios Especiales Urbanos	\$ 51,400.88
Encargada Crédito Público	\$ 41,452.33
Encargada Liquidación Haberes	\$ 41,452.33
Subtesorera	\$ 41,452.33
Jefe de Rentas	\$ 41,452.33
Encargado de Sistemas y Cómputos	\$ 41,452.33
Responsable Patrimonio Municipal	\$ 41,452.33
Encargada Jardín Maternal	\$ 41,452.33
Encargado de Planta R.S.U	\$ 41,452.33
Encargado Obra e Infraestructura Urbana.....	\$ 41,452.33

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/ 33Ctvs. (\$ 41,452.33)-----

ARTICULO 4º: Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 8,777.00 para Administración General y en \$ 2,195.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 16% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Octubre de 2019, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						

01	20	500	19.0989	9,549.45
01	30	500	28.2476	14,123.80
01	36	500	29.8352	14,917.60
01	40	500	30.7906	15,395.30
01	48	500	33.2044	16,602.20
02	20	520	19.6127	10,198.60
02	30	520	27.4161	14,256.37
02	36	520	28.9937	15,076.72
02	40	520	29.9441	15,570.93
02	48	520	32.3353	16,814.36
03	20	540	19.0532	10,288.73
03	30	540	26.6400	14,385.60
03	36	540	28.2107	15,233.78
03	40	540	29.1529	15,742.57
03	48	540	31.5218	17,021.77
04	20	560	18.5295	10,376.52
04	30	560	25.9259	14,518.50
04	36	560	27.4872	15,392.83
04	40	560	28.4258	15,918.45
04	48	560	30.7749	17,233.94
05	20	580	18.0448	10,465.98
05	30	580	25.2504	14,645.23
05	36	580	26.8066	15,547.83
05	40	580	27.7392	16,088.74
05	48	580	30.0699	17,440.54
06	20	600	17.5837	10,550.22
06	30	600	24.6371	14,782.26
06	36	600	26.1846	15,710.76
06	40	600	27.1144	16,268.64
06	48	600	29.4275	17,656.50
07	20	625	17.0610	10,663.13
07	30	625	23.9103	14,943.94
07	36	625	25.4510	15,906.88
07	40	625	26.3739	16,483.69

07	48	625	28.6650	17,915.63
08	20	650	16.5767	10,774.86
08	30	650	23.2479	15,111.14
08	36	650	24.7813	16,107.85
08	40	650	25.6998	16,704.87
08	48	650	27.9733	18,182.65
09	04	675	12.8185	8,652.49
09	08	675	13.1356	8,866.53
09	12	675	13.4561	9,082.87
09	15	675	13.7765	9,299.14
09	20	675	16.1284	10,886.67
09	30	675	22.6228	15,270.39
09	36	675	24.1490	16,300.58
09	40	675	25.0635	16,917.86
09	48	675	27.3210	18,441.68
10	20	700	15.7041	10,992.87
10	30	700	22.0468	15,432.76
10	36	700	23.5676	16,497.32
10	40	700	24.4755	17,132.85
10	48	700	26.7168	18,701.76
11	20	725	15.3146	11,103.09
11	30	725	21.5193	15,601.49
11	36	725	23.0346	16,700.09
11	40	725	23.9401	17,356.57
11	48	725	26.1659	18,970.28
12	20	750	14.9560	11,217.00
12	30	750	21.0142	15,760.65
12	36	750	22.5246	16,893.45
12	40	750	23.4253	17,568.98
12	48	750	25.6383	19,228.73
13	20	775	14.6082	11,321.36
13	30	775	20.5562	15,931.06
13	36	775	22.0598	17,096.35
13	40	775	22.9579	17,792.37

13	48	775	25.1574	19,496.99
14	20	800	14.2919	11,433.52
14	30	800	20.1139	16,091.12
14	36	800	21.6137	17,290.96
14	40	800	22.5097	18,007.76
14	48	800	24.6972	19,757.76
15	20	825	13.9925	11,543.81
15	30	825	19.7075	16,258.69
15	36	825	21.2024	17,491.98
15	40	825	22.0943	18,227.80
15	48	825	24.2692	20,022.09
16	20	850	13.7118	11,655.03
16	30	850	19.3164	16,418.94
16	36	850	20.8091	17,687.74
16	40	850	21.6970	18,442.45
16	48	850	23.8614	20,282.19
17	20	875	13.4495	11,768.31
17	30	875	18.9479	16,579.41
17	36	875	20.4362	17,881.68
17	40	875	21.3215	18,656.31
17	48	875	23.4768	20,542.20
18	20	900	13.1929	11,873.61
18	30	900	18.6070	16,746.30
18	36	900	20.0899	18,080.91
18	40	900	20.9749	18,877.41
18	48	900	23.1189	20,807.01
19	20	925	12.9531	11,981.62
19	30	925	18.2823	16,911.13
19	36	925	19.7637	18,281.42
19	40	925	20.6458	19,097.37
19	48	925	22.7809	21,072.33
20	20	950	12.7286	12,092.17
20	30	950	17.9766	17,077.77
20	36	950	19.4534	18,480.73

20	40	950	20.3336	19,316.92
20	48	950	22.4612	21,338.14
21	20	975	12.5217	12,208.66
21	30	975	17.6758	17,233.91
21	36	975	19.1507	18,671.93
21	40	975	20.0276	19,526.91
21	48	975	22.1456	21,591.96
22	04	1000	10.8155	10,815.50
22	08	1000	10.8479	10,847.90
22	12	1000	10.8801	10,880.10
22	15	1000	10.9127	10,912.70
22	20	1000	12.3168	12,316.80
22	30	1000	17.4028	17,402.80
22	36	1000	18.8755	18,875.50
22	40	1000	19.7491	19,749.10
22	48	1000	21.8607	21,860.70
23	20	1050	11.9437	12,540.89
23	30	1050	16.8917	17,736.29
23	36	1050	18.3579	19,275.80
23	40	1050	19.2294	20,190.87
23	48	1050	21.3259	22,392.20
24	20	1100	11.5940	12,753.40
24	30	1100	16.4188	18,060.68
24	36	1100	17.8793	19,667.23
24	40	1100	18.7463	20,620.93
24	48	1100	20.8305	22,913.55
25	20	1150	11.2902	12,983.73
25	30	1150	15.9954	18,394.71
25	36	1150	17.4514	20,069.11
25	40	1150	18.3132	21,060.18
25	48	1150	20.3849	23,442.64
26	20	1200	10.9970	13,196.40
26	30	1200	15.5912	18,709.44
26	36	1200	17.0445	20,453.40

26	40	1200	17.9036	21,484.32
26	48	1200	19.9660	23,959.20
27	20	1250	10.7361	13,420.13
27	30	1250	15.2340	19,042.50
27	36	1250	16.6816	20,852.00
27	40	1250	17.5395	21,924.38
27	48	1250	19.5895	24,486.88
28	20	1300	10.4935	13,641.55
28	30	1300	14.8968	19,365.84
28	36	1300	16.3416	21,244.08
28	40	1300	17.2021	22,362.73
28	48	1300	19.2373	25,008.49
29	20	1350	10.2680	13,861.80
29	30	1350	14.5897	19,696.10
29	36	1350	16.0304	21,641.04
29	40	1350	16.8847	22,794.35
29	48	1350	18.9174	25,538.49
30	20	1400	10.0627	14,087.78
30	30	1400	14.3030	20,024.20
30	36	1400	15.7422	22,039.08
30	40	1400	16.5932	23,230.48
30	48	1400	18.6188	26,066.32
31	04	1450	8.8905	12,891.23
31	08	1450	8.8978	12,901.81
31	12	1450	8.9030	12,909.35
31	15	1450	8.9088	12,917.76
31	20	1450	9.8614	14,299.03
31	24	1450	12.9267	18,743.72
31	30	1450	14.0311	20,345.10
31	36	1450	15.4691	22,430.20
31	40	1450	16.3164	23,658.78
31	48	1450	18.3348	26,585.46
32	20	1500	9.6770	14,515.50
32	30	1500	13.7911	20,686.65

32	36	1500	15.2244	22,836.60
32	40	1500	16.0723	24,108.45
32	48	1500	18.0822	27,123.30
33	20	1550	9.5085	14,738.18
33	30	1550	13.5585	21,015.68
33	36	1550	14.9853	23,227.22
33	40	1550	15.8312	24,538.36
33	48	1550	17.8337	27,642.24
34	20	1600	9.3566	14,970.56
34	30	1600	13.3366	21,338.56
34	36	1600	14.7642	23,622.72
34	40	1600	15.6081	24,972.96
34	48	1600	17.6018	28,162.88
35	20	1700	9.0611	15,403.87
35	30	1700	12.9320	21,984.40
35	36	1700	14.3567	24,406.39
35	40	1700	15.1947	25,830.99
35	48	1700	17.1832	29,211.44

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 542

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Las notas de los Secretarios de Hacienda, Finanzas y B. Social, y Gobierno Legal y Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.019;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo- de \$ 1.920 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de octubre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 2.641 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 490 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 490 por día hasta un máximo de \$ 2.641 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 1.578 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 394 por día, hasta un máximo de \$ 1.578 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 3.625 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 2.641 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuenta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 5.761.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 6.806.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 10.345.-
- d. A la Sra. BENITO, María José administrativa Obra Social PAMI y Responsable del Programa informático "Angel", y estadísticas en Acción Social Municipal, la suma mensual de \$ 6.798.-
- e. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 7.932.-
- f. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 971.-
- g. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 1.484.-
- h. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 2.871.-
- i. Al Sr. GOMEZ, Jorge Omar capataz del área del corralón la suma mensual de \$ 12.911.-
- j. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 6.798.-
- k. Al agente municipal Sr. RODAS, Roberto, Responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino) la suma de \$ 2.174.-
- l. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 5.764.-
- m. A la agente municipal Sra. ROMANO, Mónica Por estar a cargo del personal del Hogar de Ancianos de Quenumá la suma de \$ 5.764.-
- n. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 4.080.-
- o. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 3.830.-
- p. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 3.830.-
- q. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 4.080.-
- r. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 9.065.-
- s. A la Agente KISNER, Estefanía por sus taras como coordinadora de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 2.089.-
- t. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 5.533.-
- u. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 5.533.-
- v. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 4.391.-
- w. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 7.027.-
- x. A los agentes municipales Sres. GRAMAJO Silvio y LÓPEZ Mario Alberto que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 2.634.-
- y. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 2.391.-
- z. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 2.634.-
- aa. A los agentes municipales Sres. SUAREZ, Víctor y MIURA, Lucas que cumplen tareas de fumigación, desratización y desinfección, la suma de \$ 5.220.-
- bb. A los agentes municipales Sres. GERINGER Jonathan, SALAMANQUES Hernán y SALAMANQUES Emanuel que cumplen tareas de recolección de residuos en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 6.000.-----

ARTICULO 7º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de octubre de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 543
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Las notas del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y del Secretario de Gobierno Legal y Técnico y;

CONSIDERANDO:

Que, informan las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de octubre de 2.019;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de octubre de 2.019, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Delegado Municipal de Quenumá Sr. ARANA, Enrique Leandro, en la suma mensual de \$ 5.293.-
- b) Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. ABREU, Julio H. en la suma mensual de \$ 5.293.-
- c) Al administrador del Hogar "Papa Francisco" Sr. DUARTE, Walter, en la suma mensual de \$ 6.412.-
- d) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro y ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 1.934.-
- e) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 5.575.-
- f) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 6.370.-
- g) Administrador del Hospital Municipal Sr. SABATER, Darío, en la suma de \$ 3.807.-
- h) Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 6.455.-
- i) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 5.761.-
- j) A la Agente Sra. BEDOGNI, María Cristina, por enfermera en cirugía de emergencia, en la suma de \$ 11.528.-
- k) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 9.222.-
- l) A la Agente Sra. NIEVAS, Paula, por enfermería en Asilo de Quenumá, en la suma de \$ 6.247.-
- m) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 6.337.-
- n) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 2.572.-
- o) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 2.572.-
- p) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 10.568.-
- q) Al Agente SAN MARTIN, Sebastián por funciones en Casa de Campo en la suma de \$ 2.945.-
- r) Al Agente CASTRO, Rubén, por mantenimiento en Hogar "Papa Francisco" y Hospital Municipal, en la suma de \$ 8.193.-
- s) Al Agente GOMEZ, Alberto, por tareas como Profesional, Ingeniero de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 7.378.-
- t) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 6.412.-
- u) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 3.686.-
- v) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 10.878 por funciones en el área de hemoterapia.
- w) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 6.701.-
- x) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 1.844.-
- y) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 10.447.
- z) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 5.972.
- aa) A la agente Sra. Nancy Edith Riesco, afectada en forma permanente a las tareas de repartir notificaciones, impuestos y multas municipales en la suma de \$ 5.689.
- bb) Al Encargado de la Planta de R.S.U Sr. MARTÍNEZ, Alan en la suma de \$ 5.560.-
- cc) A la agente PEREZ, Mariana, por estar afectada al servicio de chofer de la combi escolar de Quenumá la suma de \$ 5.520.-----

ARTICULO 2º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 9.062.-----

ARTICULO 3º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 23.796.-----

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 9.362.-----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 1.133 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 12.834.-----

ARTICULO 7º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 121,00 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 3.973.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 544
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

2.019. Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico a partir del 1º de octubre de

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 9.065,00 por día.-

- a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 13.595,00 por día.-
- b) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 4.756,00, más de 150 km. \$ 6.798,00.-
- c) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 1.813,00.-
- d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 1.274,00.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

a) Días hábiles, la suma de \$ 2.174,00 por día.-

b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 4.126,00 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 180 los días hábiles.-
- b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 1.428,00 por semana.-
- c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 1.060,00.-
- d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 1.217,00.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 1.608,00.-
- b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 847,00 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 702,00 por día.-
- c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 1.777,00 por día.-
- d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 625,00.-

- e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 795,00.-
 f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 1.060,00.-
 g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 1.587,00.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 800,00 por día.
 b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 2.645,00 por semana.
 c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 582,00 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 1.844,00 por semana.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 545
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de octubre de 2.019;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de octubre de 2.019, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 19.845 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 546
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Septiembre de 2.019.-

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sebastián CATELLANI; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Sebastián CATELLANI a fines de su desempeño como médico en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe el contrato;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad Referéndum” del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Sebastián COPPINI, DNI: 35.237.793. A partir del 01/10/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 547
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100, (\$ 29.904,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	29.904,00
T Total Recursos.....	29.904,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100, (\$ 29.904,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 3.2.1.0 Alquiler de edificios y locales.....	29.904,00
Total de gastos.....	29.904,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 548
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 549
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-57.584/17, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Rodriguez Norberto Antonio, DNI 10.852.747, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como quinta 86; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 86, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 19-00076444, expedida por el Ing. Antonio Oscar Campodónico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 550
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Ana María DOMINGUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Ana María DOMINGUEZ a fines de su desempeño como Licenciada en Psicología en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ana María DOMINGUEZ DNI: 11.303.027. A partir del 01/10/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 551

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio consiste en brindar al Municipio de Salliqueló asistencia técnica y financiera, para la Modernización de los sistemas administrativos y el fortalecimiento de su capacidad de Gestión.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 552
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La 6º Feria del Libro Distrital "Los libros hacen historia", organizada por la Biblioteca Pública, Municipal y Popular "Dr. Andres Sanseau", dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que, la Feria del Libro, se realizará en el ámbito de la Biblioteca Pública desde el día 23 de octubre de 2019 hasta el día 25 de octubre de 2019.

Que, en la misma se realizarán, entre otras actividades, talleres dirigidos al ámbito educativo del distrito de Salliqueló, espacios de narración, y Certámenes Literarios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, la 6º Feria del Libro Distrital "Los Libros Hacen Historia", organizada por la Biblioteca Pública, Municipal y Popular "Dr. Andres Sanseau", dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló, a realizarse los días 23, 24 y 25 de octubre de 2019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 553
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56717/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Campodónico Antonio, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como parcela 547 AY; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcelas 547 AY, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 19-00076445.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 554
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Mantenimiento del Sistema Integral de Video Vigilancia del Distrito de Salliqueló; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato consiste en realizar el Mantenimiento periódico del equipamiento del Sistema Integral de Video Vigilancia del Distrito de Salliqueló, como así también el centro de Monitoreo ubicado en la sede del palacio Municipal y la Comisaría local.-

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mantenimiento del Sistema Integral de Video Vigilancia del Distrito de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 555
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-61.411/19 donde obra la nota elevada por Equinoterapia Salliqueló "Lazos de Libertad", mediante la cual solicitan autorización para la venta de 50 números de la Campaña que organiza el Centor Provincial de Inmunizaciones Banco de Leche y el Hospital Provincial Oncológico "Luciano Fortabat" de Olavarría, en beneficio de Equinoterapia Salliqueló, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 (y modificaciones), existiendo impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, el pedido reúne las exigencias fijadas por el art. 29 de la Ord. 243;

Que, lo recaudado por Equinoterapia, será destinado al funcionamiento de la institución;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a Equinoterapia Salliqueló "Lazos de Libertad", a poner en circulación 50 números de la Rifa organizada por el Centro Provincial de Inmunizaciones Banco de Leche y el Hospital Provincial Oncológico "Luciano Fortabat" de Olavarría, en el Distrito de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Dése por cumplido a la entidad organizadora, con el depósito correspondiente al 10% por ciento del monto total autorizado a emitir en billetes, en la cuenta "Fondo Benéfico de Rifas".-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 556

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Expediente de la Municipalidad de Salliqueló 4100-61.588/19 iniciado por la Sra. Sueldo Fabiana Mariel, a través del cual solicita la escrituración de un inmueble adquirido mediante boleto de compraventa de fecha 19/11/2012, ubicado en la ciudad de Salliqueló, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 23 A, parcela 20, Partida Inmobiliaria 3583; y

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 4º inciso D de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble ubicado en el Distrito de Salliqueló, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 23 A, Parcela 20 a favor de SUELDO Fabiana Mariel, DNI 33.238.587.-----

ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble detallado en el artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 557**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Expediente de la Municipalidad de Salliqueló 4100-61.594/19 iniciado por el Sr. Blanco Luciano Alejandro, a través del cual solicita la escrituración de un inmueble adquirido mediante boleto de compraventa de fecha 20/05/2019, ubicado en la ciudad de Salliqueló, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Quinta 13, Manzana 13 D, parcela 22, Partida Inmobiliaria 3203; y

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 4º inciso D de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble ubicado en el Distrito de Salliqueló, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Quinta 13, Manzana 13 D, parcela 22, Partida Inmobiliaria 3203, a favor de BLANCO Luciano Alejandro, DNI 33.238.520.-----

ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble detallado en el artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda., dese al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 558**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo al agente que a continuación se detalla: 1185/2 - FARIAS, Leandro Daniel - M.I. 36.362.224 - Domicilio: Brasil S/N - Tarea: Camillero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 16.814,36 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Desde el día 26/10 hasta el día 31/12/2019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 559**Fdo: Jorge A. Hernández****Es copia fiel.-**

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir este reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a DIAZ DELIA ESTER, M.I Nº 20.043.960. Imputación: 3.000.21.2. Reemplaza a SARDIÑA GISELA del 28/10 al 06/11/2.019.-----

DECRETO Nº 560**Es copia fiel.-**

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Decreto Nº 1680 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires donde se otorga un Subsidio para solventar Gastos de Obras de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para este fin;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS MIL con 00 centavos (\$ 500.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION CALCULO DE RECURSOS
Ampliación de Partida

1110111000 - 17.5.01.36 - Subsidio Honorable Cámara de Senadores de la P.	\$ 500.000,00
Total ampliación	\$ 500.000,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS MIL con 00 centavos (\$ 500.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTO DE GASTOS
Ampliación de Partida

1110107000-35.52.00-3.4.9.0 Otros.....	\$ 299.430,00
1110107000-35.99.00-3.4.9.0 Otros.....	\$ 200.570,00
Total Ampliación.....	\$ 500.000,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 561
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Expediente de la Municipalidad de Salliqueló 4100-61.606/19 iniciado por Lagorio Yesica y Suarez Cristian, a través del cual solicita la escrituración de un inmueble adquirido mediante boleto de compraventa de fecha 07/10/2019, ubicado en la ciudad de Salliqueló, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 120 C, parcela 28, Partida Inmobiliaria 4012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 4º inciso D de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble ubicado en el Distrito de Salliqueló, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 120 C, parcela 28, Partida Inmobiliaria 4012, a favor de LAGORIO YESICA NATALIN, DNI 33.238.509 y SUAREZ CRISTIAN DANIEL, DNI 35.696.555.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble detallado en el artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda., dese al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 562
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	53.200,00
Total Ampliación	\$	53.200,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	53.200,00
Total Ampliación	\$	53.200,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 563
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para este fin;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO con 77 centavos (\$ 2.285.628,77) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION CALCULO DE RECURSOS
Ampliación de Partida

1110111000 - 17.2.01.04 – Obra infraestructu. Comunitaria Barrio FONAVI	\$ 2.285.628,77
Total ampliación	\$ 2.285.628,77.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO con 77 centavos (\$ 2.285.628,77) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTO DE GASTOS
Ampliación de Partida

1110107000-35.87.00-2.7.1.0 Productos Ferrosos.....	\$ 300.000,00
1110107000-35.87.00-3.4.9.0 Otros.....	\$ 1.985.628,77
Total Ampliación...\$	2.285.628,77.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 564
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Las Ordenanzas 1117/04, 1422/11, 1129/04, 1764/17, 1278/08, 1712/17, 1728/17, 1798/18, 1609/15, 864/97 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 78 centavos, (\$ 1.638.219,78) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000 - 12.1.02.01 - Tasa por Tratamiento de Residuos Generados F.	53.000,80
1110111000 - 12.1.15.06 - Prestaciones Geriátricas PAMI	1.316.199,13
1110111000 - 12.2.99.03 - Venta de ejemplares en vivero municipal	24.565,00
1110111000 - 12.2.99.04 - Venta residuos reciclados	40.766,00
1110111000 - 34.1.01.30 - Fondo Municipal Permanente para la Vivienda.	55.908,58
1110111000 - 21.2.16.00 - Obra Pavimento y Cordón Cuneta - Ord 1764/17	56.960,80
1110111000 - 33.1.04.00 - Reintegro Fondo Microemprendimientos Prod..	26.547,20
1110111000 - 33.1.05.00 - Reintegro Fondo para el Fortalecimiento de Act.	64.272,27
Total de la Ampliación.....	\$ 1.638.219,78.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 78 centavos, (\$ 1.638.219,78) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110114000 - 44.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.9.0 - Otros	1.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	35.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	4.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3.000,00

1110114000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	48.766,80
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	609.185,00
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.9.0 - Equipos varios	10.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.7.2.0 - Viáticos	15.240,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.7.9.0 - Otros	6.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproduc.	6.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	100.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	60.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.2.9.0 - Otros	20.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.1.3.0 - Gas	20.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	6.774,13
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	20.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	40.000,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.000,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	17.902,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	900,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.2.3.0 - Confecciones textiles	1.260,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.750,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.6.2.0 - Productos de vidrio	165,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	496,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	116,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.9.9.0 - Otros	696,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	280,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.9.0 - Otros	2.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	22.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	5.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.9.0 - Otros	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de l.	4.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.9.0 - Otros	3.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y l.	5.960,80
1110107000 - 35.78.00 - 3.5.9.0 - Otros	1.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	90.819,47
1110107000 - 35.55.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	55.908,58
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de	400.000,00
Total Gastos.....	\$ 1.638.219,78.

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese. -----

DECRETO N° 565
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-61.613/19 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 19/11/2019 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. N° 243/84 y ORD. N° 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 50 a sortearse el día 19/11/2019 ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a los padres, alumnos, docentes de la institución y miembros de la asociación cooperadora.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 566
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100, (\$ 7.476,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	7.476,00
Ampliación de partida.....	7.476,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100, (\$ 7.476,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....	7.476,00
Total de gastos	7.476,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 567
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1833/18 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	-46,00	
1110107000 - 35.03.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		86,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir		-71,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	-32.703,40	
1110107000 - 35.03.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	20.955,62	
1110107000 - 35.03.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	9.129,78	
1110107000 - 35.03.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	367,60	
1110107000 - 35.03.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	2.281,40	
1110107000 - 35.61.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	149.730,00	
1110107000 - 35.61.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3.502,25	
1110107000 - 35.61.00 - 3.5.9.0 - Otros	32.397,00	
1110113000 - 43.01.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	161.001,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	311.850,42	
1110113000 - 43.02.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5.835,36	
1110113000 - 43.02.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir		30.053,38
1110113000 - 43.02.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.925,69	
1110113000 - 43.02.00 - 2.3.2.0 - Papel para computación	915,04	
1110113000 - 43.02.00 - 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3.794,26	
1110113000 - 43.02.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	8.394,27	
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	65.966,63	
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.739,21	
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.9.0 - Otros	5.232,03	
1110113000 - 43.02.00 - 2.6.2.0 - Productos de vidrio	700,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	149.394,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	1.284,02	
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4.149,08	
1110113000 - 43.02.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y l.	9.200,00	
1110113000 - 43.02.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria	10.330,00	
1110107000 - 35.61.00 - 3.4.9.0 - Otros	-957.393,64	
1110107000 - 35.78.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.123,22	
1110107000 - 35.78.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir		4.806,93
1110107000 - 35.76.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.031,23	
1110107000 - 35.76.00 - 2.5.9.0 - Otros	51.968,00	
1110107000 - 35.76.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	6.874,04	
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-48.420,85	
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-17.382,57	
1110111000 - 01.01.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	8.300,00	
1110111000 - 01.01.00 - 4.3.6.0 - Equipo para computación	1.450,00	
1110111000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	-9.750,00	
1110114000 - 44.02.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir		-4.016,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-1.086,85	
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-9.916,46	
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	-5.892,05	
1110114000 - 44.02.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios	-3.220,00	
1110114000 - 44.02.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-8.502,00	
1110114000 - 44.02.00 - 4.3.9.0 - Equipos varios	-30.000,00	
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	62.633,36	
1110107000 - 35.87.00 - 2.7.9.0 - Otros	3.058,00	
1110107000 - 35.87.00 - 3.4.9.0 - Otros	-3.058,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-774,95	
1110113000 - 43.02.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	-750,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	180,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	28.490,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-630,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-180,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-1.263,44	
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1.055,25	
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.9.0 - Otros	-5.552,43	
1110113000 - 43.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	-13.870,00	
1110113000 - 43.02.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-800,00	
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	-1.140,28	
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-1.920,00	
1110113000 - 43.02.00 - 8.5.3.0 - Disminución de los resultados acumulados	4.850,00	
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-5.583,65	
Total Gastos	0.00	-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 568
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-61.617/19 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio para la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "Fray Luis Beltrán" de \$ 20.000, para solventar gastos de pasajes y estadía de un alumno, acompañado por un docente, que participaran en la Olimpiada de Matemática Argentina, instancia Nacional, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "Fray Luis Beltrán", un subsidio de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) para solventar gastos de de pasajes y estadía de un alumno, acompañado por un docente, que participaran en la Olimpiada de Matemática Argentina, instancia Nacional, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 569
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: DIAZ Gustavo Javier, M.I 28.182.003, RAMIREZ Marta, M.I 16.202.121 y NENNHUBER Fernando M.I 22.947.439, firmados el día 31 de Octubre de 2.019.-----

DECRETO N° 570
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: PORDOMINGO, Marcelo M.I 21.603.660 firmado el día 1 de Octubre de 2.019 y CAROSIO, Carolina M.I 29.859.887 firmado el día 4 de Octubre de 2.019. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 571
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**Segunda Sección / Departamento Ejecutivo****Resoluciones**

Promulgadas en el mes de Octubre de 2019

SALLIQUELO, 01 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SILLETTA SOFIA, VEGA ROBERTO, MARAMBIO ROBERTO, PEREIRA ARACELI, SALAMANQUES MARIA JOSE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 01-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA ROBERTO, por el día 01-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARAMBIO ROBERTO, por el día 02-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PEREIRA ARACELI, por el día 02-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el día 04-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 422
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BELLOLI ELVIO, GOMEZ FACUNDO, CABRERA VANESA, TELLO DANIEL, MORALEJO LUCIANO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BELLOLI ELVIO, por el día 01-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GOMEZ FACUNDO, por el día 02-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CABRERA VANESA, por el día 04-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TELLO DANIEL, por el día 05-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MORALEJO LUCIANO, por el día 07-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 423
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROMERO SILVANA, NENNHUBER CARLA, GOMEZ INOCENCIA, BELLOLI ELVIO, SUAREZ LAURA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO SILVANA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 01-10-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-10-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-10-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-10-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 03-10-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 424
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER ELSA, KRIEGER EMILIANO, TEJEDOR ALEJANDRO, MIHURA STELLA, TELLO DANIEL, GOMEZ RUBEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER ELSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-10-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KRIEGER EMILIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-10-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 07-10-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIHURA STELLA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 07-10-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO DANIEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 07-10-19.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-10-19.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 425
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por BURGUEÑO ANDREA FLORENCIA según Expediente 4100-61.497/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.497/19, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "ZAPATERIA", propiedad de BURGUEÑO ANDREA FLORENCIA, MI Nº 33.665.429, pasando de calle Brasil Nº 429 a Unzue Nº 285 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 426
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por GARCIA EDUARDO FEDERICO titular del comercio "CONFITERIA", según Expediente Nº 4100-61.495/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.495/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "CONFITERIA" ubicado en calle 25 de Mayo Nº 226 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 34, Pla 1- B, Sub Pla 3, Pda Municipal 7092, que registra Titularidad a nombre de GARCIA EDUARDO FEDERICO, M.I. Nº 35.563.475, bajo el Nº 2519 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 427
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por SANCHEZ SABINA según Expediente 4100-61.494/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.494/19, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "VERDULERIA", propiedad de SANCHEZ SABINA, MI Nº 39.596.456, pasando de calle 9 de Julio Nº 98 a Alem (o) Nº 20 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 428
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ TERESA, BIARDO LUIS, FEDORASZEZECH CELESTE, VILLARRETA DAIANA, GARDINE TRINIDAD, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-10-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-10-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-10-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLARRETA DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-10-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de OCHO (8) días a partir del día 08-10-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 429
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA GISELA, MARTIN GISELA, AVILA YANINA, BENITO ANGELICA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA GISELA, por el día 05-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN GISELA, por el día 08-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AVILA YANINA, por el día 09-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BENITO ANGELICA, por el día 09-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 430
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por SENA VILLANUEVA TAMARA EVANGELINA titular del comercio "COTILLON", según Expediente Nº 4100-61.498/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.498/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "COTILLON" ubicado en calle 27 de Octubre Nº 207 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 38, Pla 3- C, Pda Municipal 8060, que registra Titularidad a nombre de SENA VILLANUEVA TAMARA EVANGELINA, M.I. Nº 25.075.993, bajo el Nº 2522 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 431
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por IRIARTE SILVIA ANDREA titular del comercio "INSTITUTO DE ENSEÑANZA", según Expediente Nº 4100-61.496/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.496/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "INSTITUTO DE ENSEÑANZA" ubicado en calle Pellegrini Nº 388 – Local 2 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 24, Pla 6- B, Pda Municipal 5291, que registra Titularidad a nombre de IRIARTE SILVIA ANDREA, M.I. Nº 16.926.859, bajo el Nº 2521 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 432
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por TRANSPORTE Y LOGISTICA JCV S.R.L titular del comercio “VENTA MAYORISTA SIN DEPOSITO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS”, según Expediente Nº 4100-61.493/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.493/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio “VENTA MAYORISTA SIN DEPOSITO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS” ubicado en calle Pueyrredon Nº 364 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 30, Pla 3- B, Pda Municipal 3600, que registra Titularidad a nombre de TRANSPORTE Y LOGISTICA JCV S.R.L, CUIT. Nº 30-71488427-8, bajo el Nº 2520 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 433
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, DEL PINO PATRICIA, SILLETTA SOFIA, BIARDO LUIS, ZABALA ANA MARIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DEL PINO PATRICIA, por el día 08-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SILLETTA SOFIA, por el día 11-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BIARDO LUIS, por el día 15-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ZABALA ANA MARIA, por el día 15-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 434
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA RUBEN, MARARRAVEIA MAGALI, SILLETTA SOFIA, ALVES NATALIA, BALLESTER NATALIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA RUBEN, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 09-10-19.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARARRAVEIA MAGALI, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 10-10-19.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILLETTA SOFIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-10-19.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALVES NATALIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 15-10-19.....

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BALLESTER NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-10-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 435
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PARON DAIANA, GRAFFIGNA AGUSTINA, DE PRADA STELLA, REYNOSO ANAHI, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PARON DAIANA, por el día 11-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GRAFFIGNA AGUSTINA, por el día 11-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DE PRADA STELLA, por el día 11-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal REYNOSO ANAHI, por los días 11 y 17-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 436
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, ILLESCA GILDA, GARCIA SILVINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de QUINCE (15) días a partir del 01-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 02-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SILVINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 02-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 437
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, GAUTHIER MARISOL, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, GAUTHIER MARISOL debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 10-10-19 según alta medica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal GAUTHIER MARISOL a sus tareas a partir del día 10-10-19, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 438
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUARTE WALTER, CAMPANELLA NELSON, GOMEZ FACUNDO, GIMENEZ PAULA, LARROUDE PAOLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUARTE WALTER, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-10-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de TRECE (13) días a partir del día 15-10-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 15-10-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GIMENEZ PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-10-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 15-10-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 439
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AVILA YANINA, BRAVO LUCIANA, ANDIA JESICA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AVILA YANINA, por el día 15-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRAVO LUCIANA, por el día 15-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ANDIA JESICA, por el día 15-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 440
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARAMBIO ROBERTO, GONZALO CLAUDIA, RIESCO NANCY, CERDEIRA DARIO, SIEBEN ADRIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARAMBIO ROBERTO, por el término de ONCE (11) días a partir del día 15-10-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALO CLAUDIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 15-10-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RIESCO NANCY, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 15-10-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-10-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 16-10-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 441
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VARGAS ALEJANDRO, HERMUA YOLANDA, HERNANDEZ VIRGINIA, GONZALEZ JIMENA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 16-10-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERMUA YOLANDA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 18-10-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 19-10-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-10-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 442
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal SEMINTH NATALI, mediante la cual solicita Licencia por razones políticas, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones políticas a la agente municipal Sra. SEMINTH NATALI GISELLE, MI. 37.372.527, por pertenecer a la lista local de Juntos por el Cambio, a partir del 15-10-19 hasta el día 27-10-19 inclusive, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 13. del C. C. T y el artículo 58 de la ley 10.430, -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 443
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, HINDING MARCOS, MORALEJO BETIANA, SUAREZ LUIS, BIANCHI ADRIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HINDING MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del 04-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO BETIANA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 07-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de CINCO (5) días a partir del 07-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIANCHI ADRIANA, desde el día 07-10-19 hasta tener alta médica de traumatólogo, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 444
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BENITO ANGELICA, SUAREZ VANESA, GRAMAJO SILVIO, GONZALEZ PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO ANGELICA, por el día 04-10-19 y término de TREINTA (30) días a partir del 10-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VANESA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 11-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 12-10-19 reincorporándose a su trabajo el día 22-10-19 con tareas livianas por 30 (TREINTA) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el día 15-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 445
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, AVILA YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AVILA YANINA, por el día 10-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 446
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MORALEJO JOSE, FEDORASZEZECH CELESTE, TORRILLA MARIA JOSE, SARDIÑA GISELA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MORALEJO JOSE, por el día 18-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente FEDORASZEZECH CELESTE, por el día 18-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TORRILLA MARIA JOSE, por el día 23-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SARDIÑA GISELA, por el día 24-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 447
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BERON DORA, CABRERA VANESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BERON DORA, por el día 18-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CABRERA VANESA, por el día 18-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 448
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO JOSE, MAMMOLI PEDRO, GONZALEZ PATRICIA, GAUTHIER LAURA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-10-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAMMOLI PEDRO, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 21-10-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-10-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-10-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 449
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIPIANO OLGA, FLORES ALEJANDRA, MORALEJO LUCIANO, DUCHE MONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-10-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-10-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el término de SEIS (6) días a partir del día 21-10-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCHE MONICA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-10-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 450
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Lo solicitado por GIORDANO CLAUDIO RAUL según Expediente 4100-61.522/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.522/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "BAZAR Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" propiedad de GIORDANO CLAUDIO RAUL, ubicado en calle 9 de Julio Nº 86, de Salliqueló, Circ III Secc.A, Manzana 7, Pla 19 J, Pda Municipal 1570, el cuál pasa a nombre de PELLEGRINI YESICA PAOLA, M.I Nº 35.798.333 bajo el Nº 2469 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 451
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PFUND VERONICA, DE SAN SIMEON LILIANA, OLGUIN HECTOR, SARDIÑA GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PFUND VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-10-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE SAN SIMEON LILIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-10-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-10-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SARDIÑA GISELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 28-10-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 452
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, BIANCHI ADRIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente, DIAZ SOLEDAD debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 16-10-19 según alta medica.

Que la agente, BIANCHI ADRIANA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 21-10-19 según alta medica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese a la agente municipal DIAZ SOLEDAD a sus tareas a partir del día 16-10-19, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 2º: Reintégrese a la agente municipal BIANCHI ADRIANA a sus tareas a partir del día 21-10-19, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 453
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, CABRERA MARIA DE LOS ANGELES, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CABRERA MARIA DE LOS ANGELES, por el día 25-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 454
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NIEVAS OSCAR, SARDIÑA GISELA, CABRERA CARMEN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIEVAS OSCAR, por el día 25-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SARDIÑA GISELA, por el día 25-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CABRERA CARMEN, por el día 26-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 455
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARROTE BELEN, CARENA MONICA, BLANCO MARINA, LANDRIEL MARCELO, NUÑEZ ROBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE BELEN, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 28-10-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARENA MONICA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 28-10-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BLANCO MARINA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 28-10-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-10-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NUÑEZ ROBERTO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 28-10-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 456
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por CALVO GUILLERMINA según Expediente 4100-61.583/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.583/19, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "TIENDA", propiedad de CALVO GUILLERMINA, MI Nº 36.704.983, pasando de calle Unzue Nº 273 a Unzue Nº 275 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 457
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por ACQUAROLI MARIA INES titular del comercio "LOCUTORIO Y ALMACEN", según expediente Nº 4100-61.531/19, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "LOCUTORIO Y ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de ACQUAROLI MARIA INES, M.I. Nº 13.090.872 ubicado en calle Fray Luis Beltran S/N de Quenuma, bajo el Legajo Nº 2154 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 458
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ RUBEN, BARRIOS FERNANDA, UGARTE FLORENCIA, ARAMBURU MIRNA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el día 28-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el día 29-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el día 29-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el día 31-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 459
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, BIARDO LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 08, 17, 19, 24 y 26-10-19, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 08, 17 y 24-10-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase la inasistencia del agente municipal BIARDO LUIS, por los días 19 y 26-10-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 460
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 07, 10, 15, 16, 17, 18 y 21-10-19. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 07, 15, 16, 17 y 18-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 10, 15 y 21-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 461
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, MAMMOLI PEDRO y;

CONSIDERANDO:

Que el día 10-10-19. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistirá al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal MAMMOLI PEDRO por el día 10-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 462
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN RICARDO, BIARDO ANGELICA, BARRIOS FERNANDA, ILLESCA GABRIELA, RODAS ROBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN RICARDO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 29-10-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO ANGELICA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 30-10-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 30-10-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-10-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODAS ROBERTO, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 31-10-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 463
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SALAMANQUES HERNAN, BERON NANCY, SUAREZ ALEJANDRO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES HERNAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 30-10-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERON NANCY, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 31-10-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-10-19.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 464
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, SUAREZ VICTOR, CAROSIO PAMELA, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de TRES (3) días a partir del 16-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del 20-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de SIETE (7) días a partir del 23-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el término de CINCO (5) días a partir del 25-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 465
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MONZON ALBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALBERTO, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del 24-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 466
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PASCUAL IVANA, BALLESTER NATALIA, GONZALEZ JUAN CARLOS, SUAREZ LAURA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PASCUAL IVANA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 16-10-19 y por el día 25-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BALLESTER NATALIA, por el término de TRES (3) días a partir del 28-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS, por el término de DIEZ (10) días a partir del 25-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de TRES (3) días a partir del 30-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 467
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NACINI MARCELA, GOMEZ KARINA, BELLOLI ELVIO, SUAREZ DARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NACINI MARCELA, por el término de TRES (3) días a partir del 30-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 31-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BELLOLI ELVIO, por el término de DOS (2) días a partir del 31-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ DARIO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 31-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 468
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, CAROSIO PAMELA, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente, CAROSIO PAMELA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 30-10-19 según alta medica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal CAROSIO PAMELA a sus tareas a partir del día 30-10-19, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 469
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA GILDA, ETCHEZAR MELISA, CASTILLO JACQUELINE, LARROUDE PAOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de CATORCE (14) días a partir del 19-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ETCHEZAR MELISA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 21-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de TREINTA (30) días a partir del 29-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de DOS (2) días a partir del 31-10-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 470
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - XI - MMXIX*